PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCION N°..3158.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO N° 104/2010, SUSCRITO ENTRE LE FIRMA LAVADERO EL PUENTE Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERENTE A LA CONTRATACION DIRECTA P.A.C. N° 57/2010 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERIA" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART.63 DE LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 14 de Junio de 2011.-

VISTA: La Nota NDA N° 1793/2010 de la Dirección Administrativa y El Dictamen AJ N° 178/10 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas del 01 de diciembre de 2010; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la firma **LAVADERO EL PUENTE,** fue adjudicada por Resolución N° 2631 del 27 de julio de 2010, de la Corte Suprema de Justicia, por un importe total de **Gs. 97.340.000 (GUARANIES NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL)** I.V.A. incluido, mediante el procedimiento a CONTRATACION DIRECTA.

Visto el Contrato N° 104/2010 en su Cláusula 11.4 menciona lo siguiente: "Deberá emitir cupos de Gs. 20.000 (guaraníes veinte mil), hasta la suma adjudicada para el ejercicio 2010, el cual correrá su utilización por cuenta del CONTRATANTE".

La Nota NDA N° 1793/2010 de la Dirección Administrativa, por la que se remitió la Nota del Departamento de Servicios Generales en la cual se transcribe lo siguiente: "solicitar una Adenda para el Contrato N° 104/2010 "Lavadero El Puente" que modifique la Clausula 11.4.

Que dice: Deberá emitir cupos de Gs. 20.000 (guaraníes veinte mil), hasta la suma adjudicada para el ejercicio 2010, el cual correrá su utilización por cuenta del Contratante.

Debiendo ser; lo siguiente:

1.1 Deberá emitir cupos conforme a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Ofertas.

1.2 Para el pago por los servicios se tendrá en cuenta la Planilla de Precios y la lista de Precios de los insumos en caso necesario.(Filtros, Aceite, Cámara para Neumáticos)".

El Dictamen de la Asesoría Jurídica del 01 de diciembre de 2010, el cual mencionó lo siguiente: "... esta Asesoría a raíz de las conclusiones a las que se arribó en reuniones mantenidas con el Directos Administrativo y el Director General de Administración y Finanzas consideró, que el pedido realizado es viable y que la misma no transgrede lo preceptuado en el Art. 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03".

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES

María Beatriz Illescas
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

RESOLUCIÓN Nº.....3158.....

El Art.63 de la Ley 2051/03 dice: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad....mediante modificaciones en sus contratos vigentes..., siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos....".

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos a la autorización de la Adenda solicitada, debido a que se encuentra enmarcada en la legislación nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR la Segunda Adenda al Contrato N° 104/2010, según lo manifestado en el exordio de la presente resolución. Quedando redactada la Clausula 11.4 de la siguiente manera:

11.4 Deberá emitir cupos conforme a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Ofertas.
11.5 Para el pago por los servicios se tendrá en cuenta la Planilla de Precios y la lista de Precios de los insumos en caso necesario. (Filtros, Aceite, Cámara para Neumáticos).

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción de la Segunda Adenda al Contrato N° 104/2010 correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia Representada por su Presidente, Prof. Dr. Luis María Benítez Riera y la Firma Lavadero el Puente, de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art. 4°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

MIGUEL OSCAR PUGA ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

Ante mí:

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario